ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

ESTUDIO PREVIO No.	509	**SOLICITUD DE CDP:**	665/4825
PROCESO No.	517	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	06 AGO 2025		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1. Política de pública de primera infancia, infancia y adolescencia. 2. Política pública de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP. 3. Política pública de población con discapacidad. 4. Política pública de Mujer 5. Política pública de Juventud	
	Articulación Planes		
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2024-2027	
	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024-2027 Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	Sectorial	NO APLICA	
		Punto	**N.A.**

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Pilar			**N.A.**		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	x
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Línea Estratégica	1			**TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE**		
	Iniciativa del capítulo de regalías	283275			Prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
	Sector	22			Educación		
	Programa	2201			calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		
	Código de Producto DNP	2201029			Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar		
	Subprograma	0700			Intersubsectorial Educación		
	Indicador de producto del programa	220102900			Beneficiarios de transporte escolar		
1.3 Articulación herramientas de planeación							
1.3.1 Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES EN PRO DE GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.						
1.3.2 Código BPPIM	2025854100006						
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Mitigar el riesgo de deserción, por limitado acceso al transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tauramena.						
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Beneficiarios de transporte escolar						
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media						
1.3.6. Actividades del proyecto	realizar las actividades de apoyo a la supervisión a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto desarrollo de acciones en pro de garantizar el transporte escolar para el acceso y permanencia de los estudiantes del área rural a las instituciones educativas oficiales del municipio de Tauramena Casanare.						

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa					**Apoyo a la gestión**	
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
4.01.00AD.22.2201.0700. 2025854100006	DESARROLLO DE ACCIONES EN PRO DE GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	AD001 -	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEL SGR	2.3.2.02.02.009	$40.815.670,00	91121
				VALOR TOTAL	$40.815.670,00	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	SIETE (7) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Beneficiarios de transporte escolar	NUM	580	580	580	580	580	0	580	0	580	0	580
Resultado	Cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media	%	94.50	97	94.50	95.12	95.12	0	95.75	0	96.37	0	95.12

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	LOCALIZACION GEOGRAFICA			SEXO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	HOMBRE	MUJER	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 a 14 AÑOS (INFANCIA)	2.525	4.899		3.722	3.702				7.424	PROYECCION DANE 2025
15 -19 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	665	1.291		980	976				1.956	PROYECCION DANE 2025
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	**3.190**	**6.190**		**4.702**	**4.678**				**9.380**	

3.3.- Población Atendida	620	No. de estudiantes beneficiados con alimentación escolar
3.4.- Relación costo beneficio	65.831	Costo promedio por beneficiario

6. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

Proyecto de inversión financiado con recursos de regalías directas, denominado "DESARROLLO DE ACCIONES EN PRO DE GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE", identificado con el código BPin No. 2025854100006 y aprobado mediante la Resolución No. 524 de junio 10 de 2025, del cual se derivaran los contratos correspondientes al servicio de transporte escolar, interventoría técnica, administrativa, financiera y legal, y el contrato de apoyo a la supervisión a la interventoría.

El proceso precontractual de la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal, se adelanta mediante CMMT-SDS-001-2025, y en este momento se encuentra para la entrega de propuestas.

El proceso precontractual correspondiente al contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal se adelanta a través del proceso CMMT-SDS-001-2025, el cual se encuentra actualmente en etapa de recepción de propuestas.

Dado que dentro del alcance del proyecto se incluye también la contratación de un apoyo a la supervisión a dicho contrato de interventoría, se hace necesario iniciar las acciones contractuales pertinentes que garanticen un seguimiento efectivo a su ejecución. Esto con el fin de asegurar el cumplimiento de los aspectos técnicos, contractuales, administrativos, financieros y legales establecidos, durante un periodo de 107 días del calendario escolar, correspondientes al cierre de la vigencia 2025 y parte de la vigencia 2026.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Limitaciones en las acciones de control, verificación y evaluación por parte de la entidad territorial frente a las actividades desarrolladas por el interventor, situación que genera vacíos en el seguimiento efectivo a la calidad, oportunidad y cumplimiento del servicio prestado. Esta debilidad institucional se traduce en una mayor exposición a riesgos operacionales y contractuales, particularmente en un servicio que impacta de forma directa la integridad y continuidad del proceso formativo de la población estudiantil rural.

El Municipio de Tauramena, formuló el proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE ACCIONES EN PRO DE GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE", identificado con el código BPin No. 2025854100006, el cual fue aprobado y financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Este proyecto tiene como finalidad garantizar el acceso efectivo y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector rural al sistema educativo oficial, superando las barreras de acceso derivadas de la dispersión geográfica y la carencia de infraestructura cercana a sus lugares de residencia.

En desarrollo de este proyecto, se está adelantando la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de prestación del servicio de transporte escolar, por un valor de

$238.761.350, con el objetivo de ejercer control, vigilancia y seguimiento a la adecuada ejecución del contrato principal de transporte escolar. Esta interventoría es clave para verificar el cumplimiento de los parámetros contractuales y normativos establecidos, así como para mitigar riesgos asociados a la operación del servicio.

Por lo tanto, y en atención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 62 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se hace necesario fortalecer el ejercicio de vigilancia y control mediante la contratación de un servicio de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, que permita a la entidad cumplir de manera eficiente y técnica sus obligaciones como supervisora, garantizando que la interventoría contratada cumpla cabalmente con sus funciones y que el servicio de transporte escolar se preste con calidad, continuidad y seguridad.

4.1.3. Justificación:

El objeto contractual se justifica fundamentalmente en el deber legal que tienen las entidades estatales de ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de los contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Estas disposiciones establecen que la supervisión e interventoría son mecanismos obligatorios para garantizar la transparencia, eficiencia, y legalidad en la ejecución contractual, y facultan a las entidades para contratar personal de apoyo cuando no cuenten con los recursos técnicos o humanos suficientes para ejercer directamente dicha función.

En cumplimiento de este marco normativo, y atendiendo a las capacidades institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena, se hace necesario contratar un servicio de apoyo a la supervisión al contrato que resulte del proceso contractual CMMT-SDS-001-2025, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de prestación del servicio de transporte escolar, por un valor de $238.761.350.

La contratación de este apoyo obedece a razones funcionales y operativas claramente identificadas. Dado el impacto del servicio de transporte escolar en la garantía del derecho a la educación, especialmente en la población estudiantil ubicada en zonas rurales y dispersas del municipio, resulta crítico contar con un seguimiento riguroso a la interventoría contratada, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y asegurar la calidad, continuidad y oportunidad del servicio educativo.

El profesional de apoyo tendrá como función principal verificar, documentar y reportar el cumplimiento de los productos y actividades establecidos en el contrato de interventoría, atendiendo a criterios técnicos, contractuales y normativos, así como emitir alertas tempranas frente a posibles desviaciones que puedan comprometer el logro de los objetivos del proyecto. Este seguimiento especializado se alinea con los principios de economía, eficacia y responsabilidad en la gestión pública, y permite a la administración municipal ejercer un control efectivo sobre recursos públicos provenientes del Sistema General de Regalías.

Finalmente, este apoyo se justifica en tanto contribuye directamente a mejorar la gestión institucional, reducir los riesgos de incumplimiento contractual y asegurar que la prestación del servicio de transporte escolar cumpla su propósito principal: garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tauramena, disminuyendo los índices de inasistencia y deserción escolar.

6.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, metas y objetivos establecidos en la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales urbanas del municipio de Tauramena Casanare, con el fin de garantizar el sostenimiento de cobertura educativa.

4.3. Alternativas		
4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Para el cumplimiento de las funciones de supervisión del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al servicio de transporte escolar, se analizó la viabilidad de distintas opciones de gestión institucional. Tras este ejercicio, se determinó que la contratación de un profesional mediante la modalidad de prestación de servicios es la alternativa más adecuada, eficiente y proporcional en términos técnicos, operativos y presupuestales.

Esta modalidad permite contar con un recurso humano calificado, con los conocimientos específicos y la experiencia profesional requerida, sin afectar la estructura administrativa de la entidad ni incurrir en gastos recurrentes. La contratación externa mediante servicios profesionales garantiza un acompañamiento técnico especializado y oportuno durante la ejecución del contrato de interventoría, en concordancia con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los cuales facultan a las entidades para contratar apoyo a la supervisión cuando carecen de capacidad técnica o de personal propio disponible.

Se descartaron otras alternativas como la reasignación de funciones a personal de planta dado que actualmente la entidad no cuenta con funcionarios con disponibilidad ni perfil técnico específico para asumir estas funciones, sin afectar otras responsabilidades misionales.

Esta alternativa seleccionada, además de cumplir con los requerimientos técnicos del proyecto, se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en el componente educativo, y guarda coherencia con los productos, indicadores y programación financiera establecidos en el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, el acompañamiento profesional contribuirá a la articulación efectiva entre los actores institucionales, comunitarios y educativos, lo que facilitará la implementación del servicio de transporte escolar, mejorando las condiciones de acceso, permanencia y calidad educativa de los estudiantes de zonas rurales del municipio de Tauramena.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al programa las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Ejecución de acciones previas de planificación para la adecuada ejecución del contrato.
- Seguimiento a la ejecución del contrato
- Revisión de actuaciones y documentación que se genere en la ejecución
- Planteamiento de alternativas de solución ante situaciones que se presenten en la ejecución.
- Apoyar la gestión en cumplimiento de las directrices técnicas para el desarrollo de dichas actividades

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

1. Constitución Política de Colombia (Art. 210)

- Establece que los servicios administrativos deben organizarse conforme a los principios de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Permite a las entidades públicas utilizar mecanismos de contratación idóneos para cumplir sus funciones, siempre bajo el principio de legalidad.

2. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Artículo 32, numeral 3: Define los contratos de prestación de servicios, incluyendo los profesionales especializados que se requieren para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión de la entidad, cuando no pueden ser atendidas con personal de planta.
- Artículo 25: Obliga a las entidades estatales a ejercer control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos, lo cual habilita la necesidad de contar con personal especializado para esa labor.

3. Ley 1150 de 2007

- Artículo 3: Establece el principio de planeación contractual, indicando que las entidades deben prever los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de los contratos.
- Refuerza la necesidad de planificar la supervisión e interventoría, y contar con personal idóneo, el cual puede ser externo.

4. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

- Artículo 83: Obliga a todas las entidades públicas a ejercer supervisión o interventoría permanente sobre sus contratos, como mecanismo para prevenir la corrupción y garantizar la transparencia.
- Autoriza la contratación de personal de apoyo a la supervisión, cuando no se cuente con funcionarios públicos disponibles o con el perfil requerido.
- Artículo 84: Define las funciones y deberes de los supervisores e interventores, y la posibilidad de que sean apoyados por contratistas que presten sus servicios de manera especializada.

5. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1: Reitera que los contratos de prestación de servicios pueden celebrarse cuando se requiera personal con conocimientos técnicos o científicos para desarrollar labores de apoyo a la gestión, incluyendo seguimiento o control de contratos.

6. Conceptos del Consejo de Estado y de la Agencia Colombia Compra Eficiente

- En diversos pronunciamientos, estas entidades han reiterado que la contratación de apoyo a la supervisión es válida siempre que:
  - Exista una justificación técnica y administrativa.
  - Se evidencie la falta de personal de planta disponible o capacitado.
  - Se delimiten claramente las funciones de apoyo, sin que el contratista sustituya funciones propias del supervisor.

7. Decretos reglamentarios del Estatuto Orgánico de Presupuesto:
- Decreto 568 de 21 de marzo de 1996
- Decreto 630 del 2 de abril de 1996
- Reglamentario PAC
- Decreto 2260 de 13 de diciembre de 1996

8. Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
9. Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
10. Resolución No. 2991 de diciembre 30 de 2021 Por la cual se define la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías de que trata el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020.

11. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR) Ver Anexo No.: 1

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

1. Apoyar el seguimiento a la ejecución del contrato que se genere del proceso CMMT-SDS-001-2024 mediante el cual se realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al servicio de Transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales del municipio de Tauramena Casanare.
2. Presentar cronograma de actividades del desarrollo del objeto contractual, donde se evidencia el acompañamiento en tiempo real a la prestación de servicio de transporte escolar
3. Recepcionar las quejas y observaciones que se presenten en el desarrollo del contrato supervisado y atenderlas oportunamente.
4. Apoyar la revisión de informes parciales y finales presentados por los contratistas en la ejecución de las actividades pactadas en los contratos suscritos en los proyectos asignados y reportar los avances al profesional asignado en alimentar la plataforma de Gesproy SGR.
5. Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el ejecutor del contrato.
6. Apoyo en la concertación sobre el planteamiento de alternativas de solución con los ejecutores de contrato cuando se presente alguna dificultad para llevar a cabo alguna actividad programada, diligenciando actas de concertación entre las partes, (comité técnico operativo).
7. Apoyo en la proyección de las actas: inicio, parcial, acta de bienes, suspensión, reinicio, recibo final, terminación y acta de liquidación final del contrato supervisado, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas y haciendo el reporte al profesional asignado en alimentar la plataforma de Gesproy SGR.
8. Apoyar al supervisor en la generación de los informes administrativos, financieros y técnicos solicitados por el municipio o entes de control con relación al contrato que esté bajo la supervisión.
9. Verificar el inventario de bienes muebles e inmuebles asignado por el almacén municipal para el desarrollo del contrato, si hubiere lugar.
10. Servir de enlace entre el municipio y los diferentes actores involucrados en el desarrollo del contrato.
11. Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte de los ejecutores del contrato.
12. Verificar el registro de las entradas al almacén municipal de los elementos, artículos y demás bienes destinados a la ejecución del contrato, si aplicaré.
13. Remitir en los primeros cinco (5) de cada mes la información del avance de la ejecución del proyecto al profesional asignado para alimentar la plataforma del Gesproy SGR.
14. Contribuir al cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento de la Secretaría de Desarrollo Social.
15. Asistir a los comités municipales o reuniones relacionadas con los proyectos asignados.
16. Hacer entrega del consolidado de informes en medio magnético en acta final de ejecución contractual.
17. Hacer verificación y control de los bienes, propiedad, planta y equipo, inherentes al contrato a ejecutar.

(CUANDO APLIQUE).

18. Apoyar las acciones que se requiera en el seguimiento de indicadores de gestión de los proyectos de inversión municipal relacionado con el sector apoyado en la supervisión.
19. Hacer entrega de informe de gestión ejecutivo, de acuerdo con los lineamientos dados por el secretario de Desarrollo Social
20. Realizar acompañamiento al comité asignado por la supervisión desarrollando las actividades propias de la secretaria técnica y referente municipal.
21. Supervisión de conformidad al manual de interventoría y supervisión

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	801116 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600

a) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según MIPG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
12. , Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.

13. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

b) Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
2. Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
3. Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
4. Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N.A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N.A	
VISITA TÉCNICA		N.A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N.A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N.A	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N.A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N.A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N.A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N.A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N.A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución de 2025.

AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N°014 del 19 de noviembre de 2024.
OTRAS:			Proyecto de inversión código BPIN 2025854100006, con todos los anexos.

12. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se orienta bajo la modalidad de **contratación directa**, con fundamento en lo señalado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

13. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta lo establecido en el proyecto financiado con regalías directa, denominado DESARROLLO DE ACCIONES EN PRO DE GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, los honorarios señalados corresponden a lo reglado en el Decreto No. 0015 de 09 de Enero de 2024 "Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024". Para este proyecto el apoyo a la supervisión corresponde a la Categoría 2 de Servicios profesionales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO PROFESIONALES (categoría No.2 del nivel profesional)	7	$5.830.810	$ 40.815.670
	IVA			
	TOTAL			$ 40.815.670

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			x
2	Mejor calidad			x
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			x

3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			x
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			x
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			x
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			x
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			x
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	x		

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

El Secretario de Despacho deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

-Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Verificación de situación militar (si aplica)
- Fotocopia del RUT
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- Planilla de pago de seguridad social
- Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios – verificar idoneidad
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC – verificar idoneidad
- Examen pre- ocupacional
- Fotocopia de diploma y acta de grado – verificar idoneidad.
- Fotocopia de tarjeta profesional – verificar idoneidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión – verificar idoneidad
- Certificado de vigencia de la profesión (si aplica) – verificar idoneidad

-Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos (si se requiere).
-Certificado de REDAM
-Y los demás que la dependencia que proyecta el estudio previo considere pertinentes

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Título profesional universitario en áreas administrativas o áreas afines al proyecto, Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada (para este caso se deberá anexar factura o certificación suscrita por contador) contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo No. 2 Matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Acuerdos comerciales con		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	NO	NO. Adquirir bienes y servicios a partir de $818.781.000	NO	NO
Chile		NO	NO. Adquirir bienes y servicios a partir de $818.650.000	NO	NO
Costa Rica		NO	NO. Adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000	NO	NO
Estados AELC		NO	NO Adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	SI	SI Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI
Unión Europea		NO	NO Adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA			NO APLICA
SUPERVISIÓN			La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, POR FRACCIÓN DE MES O MES CUMPLIDO O EJECUTADO, SUSCRITAS POR LAS PARTES, PREVIA PRESENTACIÓN

	DE INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA Y CON Vo.Bo. DEL SUPERVISOR Y EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 40.815.670
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	AGOSTO DEL 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	MARZO DEL 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN C/U DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: **WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL** Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **LINDA CRISTINA REINA** Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: **JORGE ALVAREZ MARIÑO** Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO NO. 1 ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

PLAZO DE EJECUCION: 7 MESES

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por servicios de tipo asistencial que incluyen el servicio de asesorías de gestión, servicios temporales.

1. Perspectiva Legal: